



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024-CM-MDY

Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024-CM-MDY
Yanacancha, 29 de Agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha

VISTO:

El Informe N° 0813-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el Informe N° 1221-2024-GIU-MDY/PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, el Informe Legal N° 077-2024-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 173-2024-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; donde solicitan Celebración del Compromiso para Determinar las Responsabilidades Administrativas de los Servidores y/o Funcionarios Públicos que no Cumplieron con Devolver los Saldos de Acuerdo a la Resolución Directoral N° 000174-2024-MTPE/3/24.1, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;



Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el Informe N° 1221-2024-GIU-MDY/PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y el Informe N° 0813-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, menciona que en el año 2012 la Municipalidad Distrital de Yanacancha, realizó la ejecución de tres obras; los cuales fueron financiados por el programa "Trabaja Perú", el cual a la actualidad se evidencia que se encuentra recepcionado y en uso, en beneficio de la población, sin embargo de acuerdo a la página web (<https://focalizacion.lurawiperu.gob.pe/>) se evidencio que existen saldos pendientes de las tres obras, los cuales son los siguientes:



- Obra: "INSTALACIÓN DE ESCALINATAS, ACCESOS PEATONALES, EN EL CENTRO POBLADO DE ANASQUISQUE, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO"
- Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE YANACANCHA, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE PASCO"
- Obra: "INSTALACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES COMUNITARIA EN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"



Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto "INSTALACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES COMUNITARIA EN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

YANACANCHA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO" con la Municipalidad Distrital de Yanacancha; a cuyo efecto transfirió el importe de S/ 72,775.30 (Setenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100 soles), a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2150467, actividad de intervención inmediata con código de convenio N° 23-0003-05.12, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

En relación a lo descrito en el párrafo precedente y se establece el saldo a devolver, producto de las transferencias financieras antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DEL CONVENIO	AÑO	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR DEVOLVER
23-0003-05.12	2012	"INSTALACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES COMUNITARIA EN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"	S/ 72,775.30	S/ 67,819.19



Asimismo, mediante Informe N° 0163-2024-OT-OGAF-MDY/PASCO, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por la Sub Directora de Tesorería, mediante el cual remite la VERIFICACIÓN DE SALDOS PARA LA DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, de la obra: "INSTALACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES COMUNITARIA EN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO" con Código de convenio N°23-0003-05.12, en la que concluye:

Actividad de Intervención Inmediata denominada "INSTALACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES COMUNITARIA EN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO" AÑO 2012						
AÑO	MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	SALDO A REAL TOTAL	SALDO DEVUELTO SEGÚN T6-2027	SALDO PENDIENTE DE DEVOLUCION
2012	S/ 72,775.00	S/ 64,632.58	S/ 8,142.42	S/ 5,756.27	S/ 5,756.00	S/ 0.57
2013	S/ 8,142.00	S/ 2,386.15	S/ 5,755.85			



Que, de la misma manera, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto "INSTALACIÓN DE ESCALINATAS ACCESOS, PEATONALES, EN EL CENTRO POBLADO DE ANASQUISQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO-PASCO " con la Municipalidad Distrital de Yanacancha; a cuyo efecto transfirió el importe de S/ 94,305.00 (Noventa y cuatro mil trescientos cinco con 00/100 soles), a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2152223, actividad de intervención inmediata con código de convenio N° 23-0001-05.12, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;



En relación a lo descrito en el párrafo precedente y se establece el saldo a devolver, producto de las transferencias financieras antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DEL CONVENIO	AÑO	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR DEVOLVER
23-0001-05.12	2012	"INSTALACIÓN DE ESCALINATAS ACCESOS, PEATONALES, EN EL CENTRO POBLADO DE ANASQUISQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO-PASCO "	S/ 94,305.00	S/ 87,208.36



Que, asimismo, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE YANACANCHA, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE PASCO" con la Municipalidad Distrital de Yanacancha; a cuyo efecto transfirió el importe de S/ 67,616.40 (Sestán y Siete mil Seiscientos dieciséis con 40/100 soles), a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2150942, actividad de intervención inmediata con código de convenio N° 23-0002-05.12, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

En relación a lo descrito en el párrafo precedente y según el Informe Técnico Financiero se establece el saldo a devolver, producto de las transferencias financieras antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DEL CONVENIO	AÑO	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR DEVOLVER
23-0002-05.12	2012	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE YANACANCHA, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE PASCO"	S/ 67,616.40	S/ 9,953.40

Que, mediante Informe Legal N° 077-2024-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a la normativa correspondiente al Programa Trabaja Perú (ahora Llamkasun Perú) la misma que ha propuesto lineamientos para proseguir con los gobiernos locales que no hayan devuelto los saldos producto de las transferencias financieras efectuadas, menciona que **solo podrán participar** en las intervenciones que esta realice, **Siempre y Cuando Presente un Acuerdo de Concejo Municipal, a través del cual se Comprometan a Determinar, de Acuerdo a la Normatividad Vigente, las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que no Cumplieron con Devolver Tales Saldos**, por ello en cumplimiento a lo mencionado en la directiva en mención, considera **Procedente**, que se trate en Concejo Municipal, la Aprobación para Determinar la Responsabilidad Administrativa y Devolver los Saldos correspondientes.

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando *se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público*; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatoria aprobada mediante las Resolución Directoral N° 0174-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Yanacancha pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE SALDOS FINANCIEROS EXISTENTES A FAVOR DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", toda vez que existe la necesidad de participar de esta y las siguientes convocatorias, de acuerdo al cuadro adjunto y según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL CONVENIO	AÑO	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR DEVOLVER
23-0001-05.12	2012	"INSTALACIÓN DE ESCALINATAS ACCESOS, PEATONALES, EN EL CENTRO POBLADO DE ANASQUISQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO-PASCO"	S/ 94,303.36	S/ 87,208.36
23-0002-05.12	2012	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE YANACANCHA, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE PASCO"	S/ 67,616.40	S/ 9,953.40





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

23-0003-05.12	2012	"INSTALACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES COMUNITARIA EN SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"	S/ 72,775.30	S/ 67,819.19
---------------	------	---	--------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que para efectos de la PRESENTACIÓN de las LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS de los CONVENIOS N° 23-0001-05.12, N° 23-0002-05.12 Y N° 23-0003-05.12, de acuerdo a los considerandos expuestos y al Artículo primero del presente acuerdo, se acogerá a la Resolución Directoral N° 017 -2023-LP/DE donde se APRUEBA, los "Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa "Lurawi Perú" - 2011 a 2022 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas), y se realizara la devolución de los saldos que asigne el programa posterior a la liquidación;

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud a los Convenios N° 23-0003-05.12, N° 23-0001-05.12 y N° 23-0002-05.12, descritos en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia municipal y demás órganos estructurados de esta entidad edil, REALIZAR, los tramites correspondiente ante la Procuraduría Publica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la Ciudad de Lima, para la SUSPENSIÓN el inicio de las acciones legales que acarrearón la no presentación de la rendición de cuentas de los Convenios N° 23-0003-05.12, N° 23-0001-05.12 y N° 23-0002-05.12.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la remisión del presente acuerdo a la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Yanacancha el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaria técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto a los Convenios N° 23-0003-05.12, N° 23-0001-05.12 y N° 23-0002-05.12, descritos en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo, suscrito con el Programa "Trabaja Perú", actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planificación Estratégica, y demás órganos estructurados, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal. Asimismo, a la Oficina de Tecnología de la Información de esta entidad edil, la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
 Ing. Julio Cayetano GUASHUMAN QUISPE
 A.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
 Lic. Elías Raúl DIAZ GUERRA
 DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTARIA

